

<b>DIRECTIVA</b>				
<b>Código de documento normativo</b>	<b>Versión N°</b>	<b>Total de Páginas</b>	<b>Resolución de Aprobación</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV	01	8	Resolución de Gerencia General N° -2021-EMAPE/GG	/ /21
<p><b>DIRECTIVA</b></p> <p><b>LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A</b></p>				
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORADO POR</b>	Ing. Marco Antonio Rodríguez Casavilca	GMV		
<b>REVISADO POR</b>	Ing. Marcos Eusebio Cahuana Muñoz	GCM		
<b>REVISADO POR</b>	Abg. Pedro Cesar Ruiz Cerna	GCAF		
<b>REVISADO POR</b>	Ing. Diana Ynés Cárdenas Raymondi	GCPP		
<b>REVISADO POR</b>	Juan Carlos Paz Aranda	GCAL		
<b>APROBADO POR</b>	Ing. José Rómulo Buleje Guillen	GG		

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	2 de 8

## INDICE

1. TITULO	2
2. FINALIDAD	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. BASE LEGAL	2
6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
7. RESPONSABLES	4
8. DISPOSICIONES GENERALES	4
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	5
10. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.	5

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	3 de 8

## 1. TITULO

La presente Directiva se denomina “Lineamientos para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Vial de las Vías Administradas por EMAPE S.A.”

## 2. FINALIDAD

Definir un marco normativo que permita establecer las actividades y/o funciones generales y específicas en la prestación del Servicio de Mantenimiento de las vías administradas por EMAPE S.A.

## 3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos que permitan precisar las actividades de la prestación del servicio de mantenimiento de las vías administradas por EMAPE S.A., con la finalidad de preservar el patrimonio vial del Estado, a través de la conservación del nivel de servicio, garantizando la transitabilidad, seguridad y vida útil de la infraestructura vial.

## 4. ALCANCE

La presente Directiva es administrada por la Gerencia Central de Mantenimiento y es de aplicación en las actividades de mantenimiento de las vías en el marco de la administración y competencia de EMAPE S.A.

## 5. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 que aprueba el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 que aprueba el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la elaboración de Documentos Oficiales en EMAPE S.A.
- Resolución de Gerencia General N° 082-2021-EMAPE/GG, que aprueba la modificatoria al Reglamento de Organización y

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	4 de 8

- Funciones de EMAPE S.A.
- Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE/GG, que Conformar la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A.
  - Resolución de Gerencia General N°017-2021-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías en general cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A.
  - Resolución de Gerencia Municipal N° D000026 -2021-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 007-2020-MML-GF “Normas y Procedimientos la Administración de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargos otorgados”

## 6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 6.1 **Mantenimiento vial:** Conjunto de actividades técnicas de carácter rutinario, periódico o de emergencia destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial ya sea de forma parcial o total a través de la intervención oportuna, de modo tal que se garantice un servicio adecuado al usuario y el uso racional de los recursos públicos.
- 6.2 **Vías en estado operativo de servicio:** Son aquellas vías que se hallan en condiciones de transitabilidad y serviciabilidad regular, no obstante, pueden requerir de una intervención de mantenimiento rutinario, periódico y/o de emergencia, necesario para conservar las condiciones de funcionalidad asegurando la vida útil de la vía existente.
- 6.3 **Mantenimiento de vías en estado operativo de servicio:** Es el conjunto de actividades que se realizan en la vía de manera rutinaria, periódica o de emergencia para la conservación y preservación de la infraestructura vial a fin de mantener y conservar las condiciones de funcionalidad asegurando la vida útil de la vía existente. Estas actividades pueden realizarse:

### De manera periódica:

Actividades de mantenimiento que se realizan cada cierto intervalo de tiempo en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos, ii) aplicación de soluciones básicas (estabilización de suelos por medios mecánicos y/o químicos y/o sintéticos), técnicamente evaluadas y ambientalmente sostenibles, en las capas de rodadura, iii) reparación puntual de capas inferiores del pavimento, iv) mantenimiento puntual de elementos de seguridad y señalización y v) fresado de carpeta asfáltica.

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	5 de 8

De manera rutinaria:

Actividades de mantenimiento que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza y bacheo, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial.

De emergencia:

Actividades que se realizan cuando se presentan sucesos imprevistos que experimenta la vía por causa de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y dependerán de las circunstancias del suceso presentado en la vía.

- 6.4 **Ingeniero/a Administrador/a del servicio.** - Profesional encargado del cumplimiento y administración de la contratación del servicio de mantenimiento.
- 6.5 **Ingeniero/a Coordinador/a del servicio.** - Profesional encargado del seguimiento y control *in situ*, de las contrataciones de servicios de mantenimiento, además del manejo del cuaderno de ocurrencias, en el que se anotarán los hechos relevantes del servicio.
- 6.6 **Jefe de cuadrilla.** - Responsable de control y seguimiento de las actividades que realiza el personal de cuadrilla asignada, así como el uso y aplicación de materiales utilizados.
- 6.7 **Cuadrilla de mantenimiento.**- Grupo de personas responsables de realizar el trabajo manual o mecánico de mantenimiento de vías. Se ocupa de trabajos integrales de mantenimiento en las vías, como por ejemplo, limpieza de la calzada, bacheo, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, entre otros.

## 7. RESPONSABLES

- 7.1 EMAPE S.A., a través de la Gerencia Central de Mantenimiento es responsable del cumplimiento de los lineamientos impartidos en la presente directiva y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A.
- 7.2 La Gerencia Central Mantenimiento es responsable a través de la Gerencia de Mantenimiento Vial de verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento de vías administradas por EMAPE S.A. según los lineamientos impartidos en la presente directiva y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A.
- 7.3 La Gerencia de Mantenimiento Vial es responsable de realizar las

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	6 de 8

actividades de mantenimiento de vías administradas por EMAPE S.A. en cumplimiento de los lineamientos impartidos en la presente directiva y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A.

7.4 Ingeniero/a Administrador/a del servicio tiene como responsabilidad el control y seguimiento del contrato y los documentos que lo integran, para el cumplimiento del mantenimiento de vías administradas por EMAPE S.A. conforme a los lineamientos impartidos en la presente directiva y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A.

7.5 El Ingeniero/a Coordinador/a del servicio tiene como responsabilidad el control y seguimiento *in situ* de las contrataciones de servicios relacionado con las actividades de mantenimiento de vías administradas por EMAPE S.A. en cumplimiento de los lineamientos impartidos en la presente directiva y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A..

7.6 El jefe de cuadrilla tiene como responsabilidad el cumplimiento de los lineamientos impartidos en la presente directiva en todas las intervenciones programadas por la Gerencia de Mantenimiento Vial de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE.S.A., así como velar por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad de los trabajadores que conforman la cuadrilla de mantenimiento.

## **8. DISPOSICIONES GENERALES**

8.1 Las vías cuyo mantenimiento realiza la Gerencia de Mantenimiento Vial de la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A. conforme la presente directiva corresponden a vías administradas por EMAPE S.A.

8.2 El servicio de Mantenimiento de Vías es una función de ejecución rutinaria y/o periódica y/o de emergencia según corresponda, que realizará la Gerencia de Mantenimiento Vial a través de personal propio o terceros.

8.3 La Gerencia de Mantenimiento Vial velará por la ejecución del presupuesto asignado por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el mantenimiento de las vías administradas por EMAPE S.A.

8.4 La Gerencia de Mantenimiento Vial es responsable del cumplimiento de la presente directiva en relación al mantenimiento de las vías administradas por EMAPE S.A.

8.5 Aquellos puntos que no se encuentren regulados por la presente Directiva estarán regulados de acuerdo a lo señalado en el contrato, los documentos que lo integran y/o convenios aplicables.

## **9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

9.1 Son vías administradas por EMAPE S.A. aquellas que han sido

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	7 de 8

otorgadas en tal calidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a su normativa.

- 9.2 Todo servicio de mantenimiento vial debe contar con el presupuesto correspondiente para la ejecución de mantenimiento vial, de las vías administradas por EMAPE S.A.
- 9.3 Las actividades de mantenimiento en vías administradas por EMAPE S.A., se realizarán de acuerdo a los términos del contrato y los documentos que lo integran.
- 9.4 La Gerencia de Mantenimiento Vial evaluará las actividades de mantenimiento que corresponda realizar en las vías administradas por EMAPE S.A. de acuerdo a su condición.

## **10. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A.**

- 10.1 La Gerencia de Mantenimiento Vial deberá programar el mantenimiento rutinario y/o periódico de la vía administrada por EMAPE S.A.
- 10.2 El servicio del Mantenimiento Vial se dará bajo las siguientes modalidades.
- Servicio prestado por Terceros, este servicio es ejecutado por un proveedor que correrá con todos los gastos propios del servicio del mantenimiento vial.
  - Servicio prestado por Terceros con materiales de EMAPE S.A., este servicio es ejecutado por un proveedor que correrá con los gastos del personal, pero con la utilización de los materiales que EMAPE S.A. les brinde.
  - Servicio prestado a través de cuadrillas de trabajadores de EMAPE S.A.
- 10.3 La Gerencia de Mantenimiento Vial encargará al Ingeniero/a Administrador/a del servicio quien administrará el servicio, luego de la suscripción del contrato. Este profesional contará con el apoyo del Coordinador del servicio para el control y seguimiento *in situ* de las actividades de mantenimiento.
- 10.4 Los requerimientos parciales de las actividades que se realizan en las vías serán generados por el/la Ingeniero/a Administrador/a del servicio con el visto bueno de el/la coordinador/a del servicio.
- 10.5 El/la coordinador/a del servicio, efectuará *in situ* los controles y seguimiento necesarios de los servicios realizados y elaborará el informe técnico conforme el contrato y los documentos que lo integran.
- 10.6 En el caso de mantenimiento de vías administradas por EMAPE S.A. a través de cuadrillas de EMAPE S.A. se conformarán cuadrillas de mantenimiento de acuerdo a la necesidad de las

<b>EMAPE S.A.</b>	Directiva: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A	<b>Código</b>	DIR - 01 - 2021 - EMAPE/GCM/GMV
		<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	8 de 8

actividades a realizar.

- 10.7 La Gerencia de Mantenimiento Vial, nombrará Jefe de cuadrilla según necesidad, quien estará a cargo de dirigir las actividades de las Cuadrillas de mantenimiento.
- 10.8 El jefe de cuadrilla será responsable del control y seguimiento de las actividades realizadas por el personal de cuadrilla a cargo.
- 10.9 Para la conformidad del pago según contrato:
  - a. El/la Ingeniero/a coordinador/a del servicio efectuará los controles necesarios las actividades de mantenimiento realizado *in situ* por el proveedor del servicio de mantenimiento y elaborará un informe técnico validando los documentos presentados por el proveedor, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y los documentos que lo integran; informe que será dirigido al Ingeniero Administrador del servicio.
  - b. De considerarse satisfactorio, el ingeniero administrador emitirá un informe dirigido a la Gerencia de Mantenimiento Vial sugiriendo que se otorgue la conformidad del pago de acuerdo al contrato y los documentos que lo integran.
  - c. De acuerdo al Informe del Ingeniero/a Administrador/a del servicio, el Gerente de Mantenimiento Vial será responsable de otorgar la correspondiente conformidad de pago.
  - d. La Gerencia Central de Mantenimiento revisará la conformidad otorgada y remitirá el Informe de conformidad a la Gerencia Central de Administración y Finanzas para el procedimiento que corresponda.
- 10.10 Para la recepción del servicio parcial de mantenimiento vial, se contará como mínimo con la presencia del Coordinador/a del servicio, quien junto al representante del proveedor del servicio suscribirán el acta correspondiente.